



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 038-2018-AL-MPC

Cañete, 15 de febrero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 082-2017-AL-MPC de fecha 12 de abril de 2017, que encargó a la responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica del Ejercicio Presupuestal del año 2017 de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, estipula que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; el mismo que concuerda con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley No. 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las Unidades Ejecutoras y **Municipalidades** constituyen el nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que **resulta pertinente establecer que la determinación de la cuantía de los pagos que a cargo de la Caja Chica, forman parte de sus competencias y responsabilidades de manera que les permita el adecuado uso de dicha modalidad de pago, teniendo en cuenta su finalidad y características para la atención de contingencias y en función a las particularidades institucionales;**

Que, con Directiva N°001-2011-EF/77.5, se dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por RD. No. 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, de Gasto devengado y Girado, del Uso de Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución de gasto, en concordancia con la Ley de Presupuesto del Sector Público; Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; normativa que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) referido al índice de referencia para el presente ejercicio fiscal según corresponda;

Que, el literal a) y Literal b) del Artículo 10° de la norma descrita en líneas precedentes, expresamente señala:

- a) El documento sustentador para la apertura de la Caja Chica es la **Resolución del Directorio General de Administración, o de quien haga sus veces**, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.
- b) El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe excederse del veinte por ciento (20%) de una UIT, **salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.**

Salvo por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a los señalados en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo. (Modificado mediante Resolución Directoral No. 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011);

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 038-2018-AL-MPC

Que, con Resolución de Alcaldía N° 054-2011-AL-MPC de fecha 10 de febrero de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-MPC de **Administración de Fondos Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Cañete**, la misma que tiene por finalidad, establecer las normas y procedimientos para la administración del **Fondo Fijo para Caja Chica** para la atención de gastos que por su naturaleza no pueden ser pagados mediante la emisión del Cheque respectivo, las cuales deben ser observados por el personal que tiene a su cargo la disposición del dinero en efectivo y hacen uso del mismo en la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2017-AL-MPC de fecha 27 de febrero de 2017, se autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería para que aperture un Fondo Fijo para Caja Chica para el pago en efectivo hasta por la suma de Seis Mil Quinientos Soles (S/. 6,500.00 Soles), con carácter rotativo hasta tres veces por mes, con la finalidad de atender gastos urgentes, menudos y de menor cuantía, no programadas, que su importe o dificultad comprobada, no es posible su cancelación mediante giro de cheque;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2017-AL-MPC de fecha 12 de abril de 2017, se encargó a la Sra. Rosario Paola Campos Aguirre como responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica del Ejercicio Presupuestal del año 2017, de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, estando a lo expuesto, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales pertinentes, con el visto del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la encargatura de la Sra. Rosario Paola Campos Aguirre, como responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha a la servidora municipal (Decreto Legislativo N° 1057) **Sra. LESLY KARIN AQUILJE ELIAS con DNI N° 40304139**, como responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica del Ejercicio Presupuestal del año 2018 de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Fondo Fijo para Caja Chica se utilizará conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-MPC de ésta Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2011-AL-MPC de fecha 10 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Fondo Fijo para Caja Chica no podrá ser utilizado para cubrir egresos mayores al monto señalado en la Directiva N° 001-2011-MPC, entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se tratan de un mismo concepto, y podrá ser renovado en tres (03) oportunidades, previa rendición de cuentas documentadas en el mes de ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Hacer de conocimiento la presente resolución a las interesadas y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lto. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE